

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El permiso para alimentar aves necrófagas con animales muertos ahorrará 373.000 € año a los ganaderos navarros

Se incrementan los puntos en los que se pueden depositar cadáveres de determinadas especies y se permite a los ganaderos que lo hagan directamente, evitando así la contratación de seguros

Lunes, 04 de noviembre de 2013

La nueva normativa elaborada por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración local para [facilitar la alimentación de las especies de aves necrófagas](#) de interés comunitario (buitre leonado, alimoche, quebrantahuesos y milano real) con animales muertos permitirá un ahorro a los ganaderos navarros de más de 373.000

euros, ya que no necesitarán contratar seguros para deshacerse de los animales muertos en sus explotaciones.

Con ello, Navarra desarrolla y adapta los cambios introducidos en las normativas europeas y estatales en materia de protección y conservación de este tipo de animales.

La nueva orden foral va a incrementar y a diversificar los puntos de alimentación de dichas especies, al tiempo que va a permitir que los ganaderos puedan depositar directamente en ellos cadáveres de determinadas especies de ganadería extensiva, de forma controlada y respetando en todo caso las normas de seguridad sanitaria y alimentaria, y sin que, por tanto, deban contratar un seguro de retirada de animales como hasta ahora.

Prohibición de abandonar animales muertos por la enfermedad de “las vacas locas”

Las medidas sanitarias derivadas de la aparición de la enfermedad de las vacas locas a finales del siglo XX provocaron la retirada de la mayoría de los cadáveres de ganado que, hasta entonces, se podían encontrar en campos y montes de toda Europa, especialmente en el sur. Esta situación provocó que los recursos alimenticios a disposición de las aves necrófagas en el medio natural se redujeran notable y rápidamente, afectando a las poblaciones de estas especies protegidas. En el caso del buitre leonado en



Navarra, se produjo un descenso del 40% en la productividad (número de crías por pareja) y el envejecimiento de la población en el último decenio, situación que, de continuar, podría poner en peligro la especie. A la vista de lo sucedido, las autoridades comunitarias han procedido a flexibilizar la normativa de sanidad animal para garantizar la conservación de la fauna silvestre.

De acuerdo con la propuesta del Gobierno, presentada hoy en rueda de prensa por el consejero José Javier Esparza, en Navarra se van a aplicar dos herramientas: la creación de una amplia Zona de Protección para la Alimentación de Aves Necrófagas (ZPAEN) en la que los ganaderos podrán dar de alta sus explotaciones para poder depositar cadáveres en ellas, y la creación y mantenimiento de muldares colectivos.

Esparza ha explicado que la nueva regulación va conllevar beneficios tanto desde el punto de vista del medioambiente, gracias a la mejora del estado de conservación de las aves necrófagas de interés comunitario en Navarra, como para los ganaderos.

Así, se espera que la diversificación de las fuentes y de los puntos de alimentación conlleve una mejora en relación con la presencia de necrófagas en el momento de alimentarse ya que, por un lado, variarán sus rutinas de búsqueda de alimentos y, por otro, disminuirá la concentración de necrófagas (fundamentalmente, buitres) a la hora de buscar alimentos.

Además, las modificaciones que se van a introducir permitirán una disminución de costes para los ganaderos que se estima en 373.277 euros por año debido a la no obligación de suscribir seguros de retiradas de cadáveres en los casos a los que se refiere la nueva regulación. Por su parte, para el Gobierno de Navarra la medida también implica una disminución de 151.600 euros en concepto de las subvenciones que viene aportando para ayudar a sufragar los costes de los seguros de retirada de cadáveres.

El borrador de dicha orden foral se ha publicado hoy en la web del Gobierno de Navarra, abriéndose así la fase de información y participación pública con el objeto de recabar el mayor número de aportaciones.

Zona de Protección para la Alimentación de Aves Necrófagas (ZPAEN)

Como se ha indicado, la adaptación a Navarra de la nueva normativa en materia de alimentación de necrófagas plantea dos herramientas. La primera es la creación de una amplia zona de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario por necesidades de conservación y recuperación. En dicha zona, denominada ZPAEN (Zona de Protección para la Alimentación de Aves Necrófagas) se puede autorizar la alimentación de esas especies, fuera de los muldares, con cadáveres procedentes de determinadas explotaciones ganaderas ubicadas en dicha zona.

Teniendo en cuenta el rico patrimonio de la avifauna de necrófagas en Navarra, la distribución de sus colonias nidificantes y la amplia movilidad para la búsqueda de alimento por toda la geografía navarra, la Orden Foral declarará como ZPAEN todo el territorio de la Comunidad Foral, a excepción de 48 municipios incluidos como zona de influencia del aeropuerto de Pamplona-Noáin por motivos de seguridad del tráfico aéreo (Añorbe, Aranguren, Artajona, Artazu, Barañáin, Barásoain, Belascoáin, Beriáin, Bidaurreta, Biurrun, Burlada, Zizur Mayor, Cizur Menor, Echarri, Etxauri, Egüés, Elorz, Enériz, Esteribar, Ezprogui, Galar, Garínoain, Guirguilano, Huarte-Pamplona, Ibargoiti, Legarda, Leoz, Lizoáin, Mendigorriá, Monreal, Muruzábal, Noáin, Obanos, Orcoyen, Orísoain, Pamplona, Puente la Reina, Pueyo, Tafalla, Tiebas, Muruarte de Reta, Tirapu, Úcar, Unciti, Unzué, Urroz, Uterga y Zabalza).

Los cadáveres que podrán ser depositados deberán proceder de explotaciones ganaderas extensivas de ovino (tanto de carne como de leche, si bien en el caso de leche sólo se admiten ejemplares de raza latxa); de caprino (de carne y leche); de equino y de vacuno, en ambos casos, de carne. En total, podrán acogerse 5.201 explotaciones (1.158 de equino, 2.722 de ovino/caprino y 1.310 de vacuno) que contabilizan un censo de 546.799 cabezas de ganado.

Para poder utilizar las zonas ZPAEN los ganaderos deberán solicitar y recibir autorización por

escrito del Departamento y cumplir, a la hora de depositar los animales muertos, las debidas distancias de protección sanitaria y medioambiental así como la normativa relativa al transporte de subproductos animales no destinados al consumo humano.

Muladares

Como segunda herramienta, la norma establece el marco legal para la creación y mantenimiento de muladares. Se trata de lugares acondicionados expresamente para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario, vallados perimetralmente para impedir el acceso de carnívoros oportunistas y minimizar los riesgos sanitarios.

La normativa establecerá que podrán crearse tanto a iniciativa del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, como de las administraciones locales o de iniciativas privadas. En todo caso deberán contar con un Plan de Gestión y con un responsable de su utilización y mantenimiento.

En la actualidad, la alimentación suplementaria de las especies necrófagas de interés comunitario se ha apoyado en la red de Puntos de Alimentación Suplementaria de Aves Necrófagas (PASAN), que cuenta con 10 puntos autorizados en Navarra (Gorramendi, Garralda, Zandueta, Izagaondoa, Lumbier, Sangüesa, Carcastillo, Napal, Zudaire y Zurucuain) y cuatro más en tramitación (Bardenas, Navascués, Roncal y Ochagavía). Todos ellos podrán ser autorizados como muladares.

Especies necrófagas de interés comunitario en Navarra

Las aves necrófagas españolas representan más de la mitad de la población europea. En Navarra, las especies necrófagas de interés comunitario presentes son principalmente cuatro: el buitre leonado que, con una población estimada en 2.700 parejas reproductoras, es la especie más frecuente; el milano real, con una población estimada de 250 parejas reproductoras; el alimoche, que cuenta con 130 parejas reproductoras; y el quebrantahuesos, con una población únicamente de 8 parejas reproductoras.